



PUERTO DE CARTAGENA

NIT. 800.200.969-1

COMUNICADO

Cartagena de Indias, D.T. y C.,

SPRC
Archivo Central
Día: 06 Jul 2018
Radicado: 004192

Cód. área	SPRC DR-COR 0
Cód. archivo	01

Para: Agencias de Aduanas, Dueños de Cargas y Clientes

Asunto: Alcance Comunicado 3773 - RESOLUCION 34 Del 31-05-2018

Apreciados Señores:

Dando alcance al comunicado 3773 publicado el día 22 de junio de 2018, referente a la entrada en vigencia de la Resolución 34 del 31 de mayo de 2018, nos permitimos compartir las siguientes aclaraciones para lograr agilizar el trámite de sus solicitudes ante el puerto, en el marco de la comunicación 100226368-0864 de la cámara marítimo y Portuaria de la ANDI.

Según dicho comunicado aclara que lo establecido en "...la Resolución 34 del 31 de mayo de 2018 no es de carácter obligatorio la presentación por SYGA. Así las cosas, el trámite podrá realizarse, también, mediante el "proceso normal", a través de las entidades autorizadas para recaudar...". Al realizarlo por este "proceso normal" las solicitudes podrán ser procesadas por medio de SPRCOnline.

Por el contrario para aquellas declaraciones que sean tramitadas por medio de SYGA, es decir las que presenten autoadhesivo SYGA, deberán presentarse en físico con firma autógrafa en las instalaciones de Sociedad Portuaria Regional de Cartagena.

Por medio de este alcance, esperamos contribuir a seguir brindando mejores tiempos de respuesta y atención a nuestros usuarios.

Cordialmente,

DIRECCIÓN DE SERVICIO AL CLIENTE

Adjunto: Consulta Resolución 0034 de 2018. Correo electrónico del 18 de junio de 2018

